

ESCUDO DE YAUCO

ORDENANZA NÚM. 46

SERIE: 2025 -2026

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 86, SERIE 2024-2025 A LOS FINES DE ACLARAR SU ALCANCE Y EL TIPO DE COMPENSACION ADICIONAL PARA LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO QUE ACEPTEN UNA DESIGNACIÓN ADMINISTRATIVA COMO CARTÓGRAFOS, TASADORES Y REPRESENTANTES DE SERVICIO EN LA OFICINA MUNICIPAL DEL CRIM, CON EL PROPÓSITO DE REDUCIR LA EVASIÓN CONTRIBUTIVA, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El pasado 18 de junio de 2025 esta Honorable Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Numero 86, Serie 2024-2205 a los fines de autorizar una compensación adicional para los empleados municipales que acepten designaciones especiales mediante adiestramiento del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.

POR CUANTO: Que posteriormente esta Ordenanza fue enmendada con la aprobación de la Ordenanza Número 32, Serie 2025-2026 mediante la cual se incluyó el puesto de representante de servicio entre los puestos elegibles bajo esta ordenanza.

POR CUANTO: Que mediante este proceso, el CRIM ha establecido una herramienta que ha permitido adiestrar y capacitar empleados municipales en tareas especializadas para la recaudación de contribuciones municipales. Que el adiestramiento y capacitación de estos empleados resulta en un ahorro que evita el reclutamiento de personal adicional.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, faculta a los municipios a establecer mediante ordenanza las condiciones de empleo, compensación y organización interna de sus empleados municipales.

POR CUANTO: Que conforme a lo anterior resulta necesario enmendar la Ordenanza 86, supra a los fines de aclarar el tipo de compensación que recibirán los empleados que cualifican bajo la ordenanza.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. Se enmienda la Sección Primera de la Ordenanza Numero 86, supra, según enmendada, para que lea de la siguiente forma:

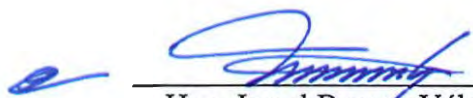
PROPÓSITO

Se autoriza el establecimiento de un diferencial de \$100.00 hasta \$500.00 para los empleados el Gobierno Municipal de Yauco que acepten formalmente una designación administrativa como representantes de servicio, cartógrafos y/o tasadores auxiliares adscritos a la Oficina Municipal del CRIM, con el objetivo de fortalecer las tareas de fiscalización, tasación y actualización catastral. El Monto del diferencial será determinado por el Alcalde, conforme a las circunstancias extraordinarias de cada caso, la ejecución, complejidad y necesidad del servicio.

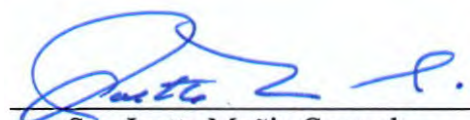
Sección 2da. Todos las demás secciones y disposiciones de la Ordenanza 86, según enmendada quedan inalterados y todo vigor.

Sección 3ra. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación y certificación por parte de la Legislatura Municipal, y tendrá vigencia durante el año fiscal correspondiente. Podrá ser enmendada o derogada mediante ordenanza posterior.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN YAUCO, PUERTO RICO, A 2
DE MARZO DE 2026.

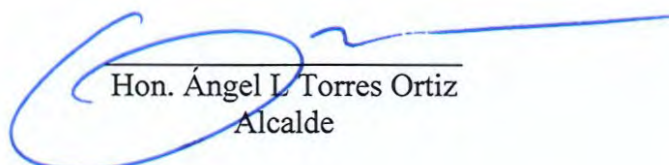


Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente



Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 3 DE MARZO DE
2026.



Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **IVETTE MUÑIZ CAMACHO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 46 Serie: 2025-2026** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria Virtual del día **2 de marzo de 2026**, habiendo **catorce (14)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo catorce (14)** Honorables Legisladores:



Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez
Hon. Antonio Velázquez Vega
Hon. Krystal Matos Vázquez
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. José Rubén Padrón Vélez
Hon. Efrén Alfonso Morales
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Marian Feliciano Caraballo
Hon. José Alexis Marín Maldonado
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Y los siguientes Honorables Legisladores votaron en contra.

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **3 de marzo de 2026**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria Virtual y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **3 de marzo de 2026**.



Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL